

Informe provisional de evaluación de la solicitud para la verificación del Programa de Doctorado

Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Psicología por la Universidad Loyola Andalucía
Universidad solicitante	Universidad Loyola Andalucía
Universidad/es participante/s	Universidad Loyola Andalucía
Centro/s	• Escuela de Doctorado (Sede de Sevilla)

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA), ha procedido a evaluar el programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Doctorado, formada por expertos académicos, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado el programa de doctorado de acuerdo con los criterios recogidos en la *Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de programas oficiales de doctorado*.

La comisión de evaluación ha elaborado una propuesta de informe que contiene "aspectos que necesariamente deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable" y "aspectos que, una vez solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del programa de doctorado, sin que determinen el sentido del informe":

Motivación:

Criterio I. Descripción del programa de doctorado

El programa de doctorado que se evalúa (Programa de Doctorado en Psicología por la Universidad Loyola Andalucía) es un título que se pretende impartir por la Universidad

Loyola Andalucía. Oferta 10 plazas durante el primer año de implantación, y otras 10 plazas en su segundo año de implantación. Se imparte en castellano e inglés, siendo el 50% a tiempo completo y el otro 50% a tiempo parcial.

La denominación del programa de doctorado (Doctorado en Psicología por la Universidad Loyola Andalucía) se corresponde con su contenido y con su nivel. No obstante, el apartado 3 (acceso y admisión) de la memoria presentada incluye una denominación incorrecta del programa (Programa de Doctorado en Psicología y Neurociencia). Se identifican la universidad solicitante, el centro responsable y las entidades colaboradoras.

El número de plazas ofertadas (5 a tiempo completo y 5 a tiempo parcial) resultan apropiadas para las características del programa y los recursos humanos y materiales del mismo. Se incluye enlace a la normativa de admisión y permanencia de los estudiantes en los programas de doctorado de la universidad.

El programa de doctorado se justifica adecuadamente en su contexto.

En relación con las colaboraciones, se presentan (anexo 10) algunos convenios marco en los que de forma genérica se establece la colaboración en materia de intercambio de estudiantes y personal docente, así como de conocimientos entre la universidad y otras universidades del ámbito latinoamericano. No se detalla la relevancia que dichos convenios puedan tener para el programa de doctorado en Psicología cuya verificación se solicita.

No se justifica la integración (o no) del programa de doctorado en una red o convenios internacionales. El programa cuenta con la participación de dos docentes procedentes de universidades extranjeras (Australia, Reino Unido), sin embargo, la colaboración científica de dichos docentes con los docentes del programa es relativamente baja.

La justificación del programa de doctorado en la Escuela de Doctorado de la Universidad está adecuadamente definida. Además, el programa de doctorado está integrado dentro de la estrategia de I+D de la universidad. En este sentido, la Universidad ya cuenta con estudios de graduado/a en psicología, y los profesores que imparten su docencia cuentan con experiencia investigadora.

Aspectos que deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable

- Se debe corregir la denominación incorrecta del programa (Programa de Doctorado en Psicología y Neurociencia) en el apartado 3 de la memoria.

Otros aspectos que solventan, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título

- Se recomienda detallar la relevancia de los convenios marcos de colaboración para el

programa de doctorado (anexo 10).

- Se recomienda incrementar la colaboración científica de los dos docentes procedentes de universidades extranjeras.

Criterio II. Competencias

Las competencias se han redactado de forma clara y estructurada. Son evaluables y se corresponden con el nivel 4 del MECES, siendo coherentes con el nivel Doctorado.

Criterio III. Acceso y admisión de doctorandos

Se especifica que para el acceso al Programa de Doctorado en Psicología y requisitos de admisión será de aplicación lo establecido en el artículo 6 del RD 99/2011 de 28 de Enero. Se facilita el link para encontrar la información. Las acciones de difusión del programa de doctorado son las adecuadas.

Los requisitos y vías de admisión se encuentran definidos de forma apropiada.

En el programa se contemplan cuatro perfiles de acceso, definiéndose los complementos formativos asociados a cada perfil de ingreso. En relación con los perfiles de ingreso, los perfiles 3 y 4 no resultan claros y son excesivamente abiertos, ya que abren la posibilidad para admitir a estudiantes con cualquier tipo de grado o máster.

En relación con la acreditación del nivel de inglés B2, no se especifica en qué consiste el sistema de evaluación por Internet de la Loyola School of Language a través de un examen on-line ya que, generalmente, esta acreditación requiere ejercicios de “listening” y “conversation” que no suelen realizarse on-line.

El criterio para admitir a un estudiante a tiempo parcial es la presentación de documentación justificativa de realizar trabajo o actividad remunerada o no que le impida dedicar más del 60% de su tiempo a la obtención del doctorado. En cuanto al procedimiento, es la comisión académica el órgano que toma la decisión. La normativa se indica en la memoria y se permite el cambio de modalidad al finalizar cada curso académico.

Los complementos de formación son adecuados, ajustados al perfil de ingreso de los doctorandos y coherentes con el ámbito científico del programa de doctorado.

Aspectos que deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable

- Se debe modificar los perfiles de acceso (perfiles 3 y 4) indicando el tipo de titulaciones que pueden acceder al doctorado, para evitar los perfiles excesivamente abiertos que

actualmente contiene la memoria verificada.

Otros aspectos que solventan, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título

- Se recomienda especificar de forma más concreta en qué consiste el sistema de evaluación por Internet de la Loyola School of Language para la acreditación del nivel B2 de inglés.

Criterio IV. Actividades formativas

Las actividades formativas propuestas son coherentes con el perfil investigador que pretende el programa y permiten alcanzar las competencias definidas. Se describen las tipologías y contenidos de la actividad, información sobre la modalidad de enseñanza y la duración en horas de la actividad. También se incluye una planificación temporal a lo largo de la formación investigadora del doctorando.

De las actividades formativas propuestas, dos son obligatorias (AF3- Participación en dos congresos internacionales relacionados con el tema de la tesis doctoral y AF4- Publicación de un artículo JCR (SCI o SSCI) relacionado con el tema de la tesis doctoral.

El resto de actividades formativas propuestas (AF1- Formación transversal; AF2- Formación específica; AF5- Participación en proyectos de investigación y transferencia; AF7- Otras actividades de investigación y AF6- Estancias en centros internacionales de investigación o de reconocido prestigio) propuestas son voluntarias. En este punto, no queda claro cómo los estudiantes que no realicen dichas actividades van a adquirir las competencias asociadas a las mismas. Sería conveniente aclarar este punto, es decir, indicar en qué modo los doctorandos van a adquirir las competencias asociadas a las actividades formativas que no cursen, o establecer algún mecanismo para garantizar que se curse un número mínimo de ellas, de manera que se garantice la adquisición de las competencias asociadas.

Se ofrece una planificación temporal alternativa para los estudiantes a tiempo parcial. La modalidad "presencial virtual" puede facilitar la compatibilidad entre la realización de estas actividades y el desempeño de otras tareas que justifiquen este régimen de dedicación. No obstante, en la descripción de las distintas actividades formativas ha de especificarse cómo se desarrollará la actividad formativa cuando su modalidad sea "presencial virtual", para que los potenciales doctorandos que tengan previsto acogerse a dicha modalidad tengan una información clara sobre la misma.

Aspectos que deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable

- Debe especificarse en qué consiste la modalidad "presencial virtual" en las actividades formativas que ofrezcan esta modalidad.

Otros aspectos que solventan, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título

- Se recomienda que se describa y se especifique con mayor detalle cómo se llevará a cabo la actividad formativa optativa basada en la estancia de corta duración de los doctorandos/as en un centro internacional.

Criterio V. Organización del programa

La universidad solicitante cuenta con un sistema de evaluación del personal docente que puntúa con 150 puntos la dirección de tesis doctorales. Asimismo, otros méritos asociados a la dirección de tesis doctorales (publicaciones JCR, comunicación/ponencia y docencia a nivel de doctorado) también son valorados mediante este sistema de evaluación. Esta valoración constituye un apoyo relevante para fomentar la dirección de tesis doctorales.

En la memoria se contempla la codirección de la tesis, pero no se especifican las acciones para fomentar la dirección conjunta de tesis doctorales.

El programa no presenta una guía propia de buenas prácticas, sino la propia de la universidad. Atendiendo a las características de la investigación en Psicología y el tipo de actividades formativas que propone el programa, sería recomendable contar con especificaciones propias.

En relación con la comisión académica del programa de doctorado, sería recomendable la participación de algún experto internacional, o el requerimiento de informes previos a expertos internacionales.

El procedimiento utilizado para la asignación del tutor y del director de tesis es adecuado.

La normativa de lectura de tesis está claramente especificada.

Aspectos que deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable

- Se deben explicitar las acciones previstas para fomentar la codirección conjunta de Tesis Doctorales.

Otros aspectos que solventan, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título.

- Se recomienda incorporar aspectos específicos al programa de doctorado (guía de buenas prácticas para la dirección y seguimiento de las actividades formativas del doctorado y de su tesis doctoral).

- Se recomienda incorporar la participación de algún experto internacional, o el requerimiento de informes previos a expertos internacionales, en la comisión académica del programa de doctorado.

Criterio VI. Recursos humanos

El programa cuenta con dos líneas de investigación, 12 profesores de la universidad y 4 profesores invitados. Existen varios profesores asociados a ambas líneas de investigación, lo que debe corregirse.

El profesorado investigador que participa en el programa tiene experiencia acreditada, y ha dirigido tesis doctorales en un alto grado (31 tesis doctorales en dirección en los últimos cinco años, 27 tesis defendidas durante los últimos cinco años).

Adicionalmente, se presenta un cuadro donde se incluyen nombre y apellidos del profesorado, tesis en dirección y defendidas en los últimos cinco años, y año de concesión del último sexenio para cada uno de los investigadores. Esta información se ha de mostrar para cada una de las líneas, o indicando en cada uno de los profesores la línea a la que pertenece, para poder valorar adecuadamente la información.

El proyecto de investigación que presenta la línea 1 finaliza en 2018 y no se especifica si la línea de investigación tiene otras fuentes de financiación que permitan mantener la investigación desarrollada en el programa.

En relación a la lista de publicaciones, es necesario que se detallen las mismas para cada línea de investigación, para poder analizar si su distribución es homogénea entre las líneas que forman parte del programa de doctorado.

Existen 2 investigadores internacionales que participan en el programa. No obstante, no se especifica claramente las colaboraciones que mantienen dichos investigadores con los profesores del programa.

Aspectos que deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable

- Se debe indicar de forma clara la información presentada sobre las líneas de investigación, los equipos de investigación, los proyectos y las publicaciones. Dicha información debe presentarse individualmente para cada línea de investigación para poder evaluar adecuadamente la información.

- Se deben distribuir los profesores entre las distintas líneas de investigación, sin que existan profesores asociados a las dos líneas.
- Se deben enumerar los proyectos activos por línea de investigación indicando claramente la financiación ya concedida en proyectos plurianuales para los próximos dos años.

Otros aspectos que solventan, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título

- Se recomienda especificar claramente las colaboraciones que mantienen los investigadores internacionales con los profesores del programa.

Criterio VII. Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos

La memoria contiene información general de los recursos con que cuenta la universidad, sin especificar qué recursos estarán destinados y disponibles para los doctorandos, por lo que no se proporciona información suficiente que permita realizar una valoración sobre su adecuación para garantizar el desarrollo de la investigación a realizar por el estudiante.

La información proporcionada hace referencia al Máster en Auditoría y Finanzas, con un listado de empresas en los que los alumnos de dicho máster pueden realizar sus prácticas (Accenture, Agencia IDEA, Banco Banif, etc). Se incluye asimismo información de convenios en relación a prácticas de máster. En la memoria debe reflejarse información en relación al programa de doctorado que se pretende verificar.

No hay información detallada sobre convenios o acuerdos para el desarrollo de actividad investigadora que se estén planeando firmar.

La memoria no proporciona evidencia sobre cómo se van a financiar las bolsas de viaje o recursos para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero para los estudiantes del programa o los seminarios y demás actividades formativas que conforman el programa.

Aspectos que deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable

- Se debe incluir información específica del programa de doctorado, para su valoración.
- Se debe proporcionar evidencia de cómo se van a financiar las bolsas de viajes o recursos para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero para los estudiantes del programa o los seminarios y demás actividades formativas que conforman el programa.

- Se debe incorporar la información detallada sobre convenios o acuerdos para el desarrollo de actividad investigadora a la memoria.

Criterio VIII. Revisión, mejora y resultados del programa de doctorado

Las funciones de la Comisión Académica se encuentran bien definidas por normativa de la universidad y la memoria describe correctamente dichas funciones.

La universidad cuenta con procedimientos para la evaluación de la satisfacción de estudiantes y demás colectivos implicados en el programa.

La universidad cuenta con procedimientos para la recogida y análisis de sugerencias y/o reclamaciones.

El SGC del programa de doctorado ha desarrollado un procedimiento que asegura el correcto desarrollo de los programas de movilidad y sus resultados especificando los procedimientos previstos de evaluación, seguimiento y mejora.

El SGC del programa de doctorado cuenta con un procedimiento sobre la difusión de la información pública del programa de doctorado, incluyendo perfil de ingreso, resultados obtenidos, satisfacción de los distintos grupos de interés, etc.

Otros aspectos que solventan, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título

- Se recomienda detallar el procedimiento de la Comisión Académica para la participación de los agentes implicados en el programa de doctorado en dicho órgano: tutores, directores de tesis, doctorandos, responsables académico, personal de apoyo y otros agentes externos.

Se concede un plazo para presentar alegaciones, de 20 días naturales a contar desde el día siguiente de su notificación.

En Córdoba, a 07/02/2019